



RIO BUENO, 03 de Mayo de 2019

EXENTO Nº 1875 /
IDDOC 343794

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Acuerdo de Concejo Municipal Nº 384 del 25.04.2019.

3.- Decreto Exento Nº 1829 del 30.04.2019, que aprueba adjudicar el Servicio denominado: "SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES".

4.- Contrato de fecha 30.04.2019.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el contrato del Servicio denominado: "SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES" y nombrar un inspector Técnico Municipal de Servicio.

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONTRATO de fecha 30.04.2019, por el monto de \$60.981.210.- (Sesenta millones novecientos ochenta y un mil doscientos diez pesos), IVA INCLUIDO, para ejecutar el servicio denominado: SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Rut Nº 8.818.022-4 y RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT Nº 94.510.000-1.

2.- NOMBRESE INSPECTOR TECNICO DE SERVICIO al Sr. MAURICIO OVANDO HERNANDEZ, Administrador Municipal, en todo lo relacionado a su respectiva oferta, contrato y Bases Administrativas Generales.

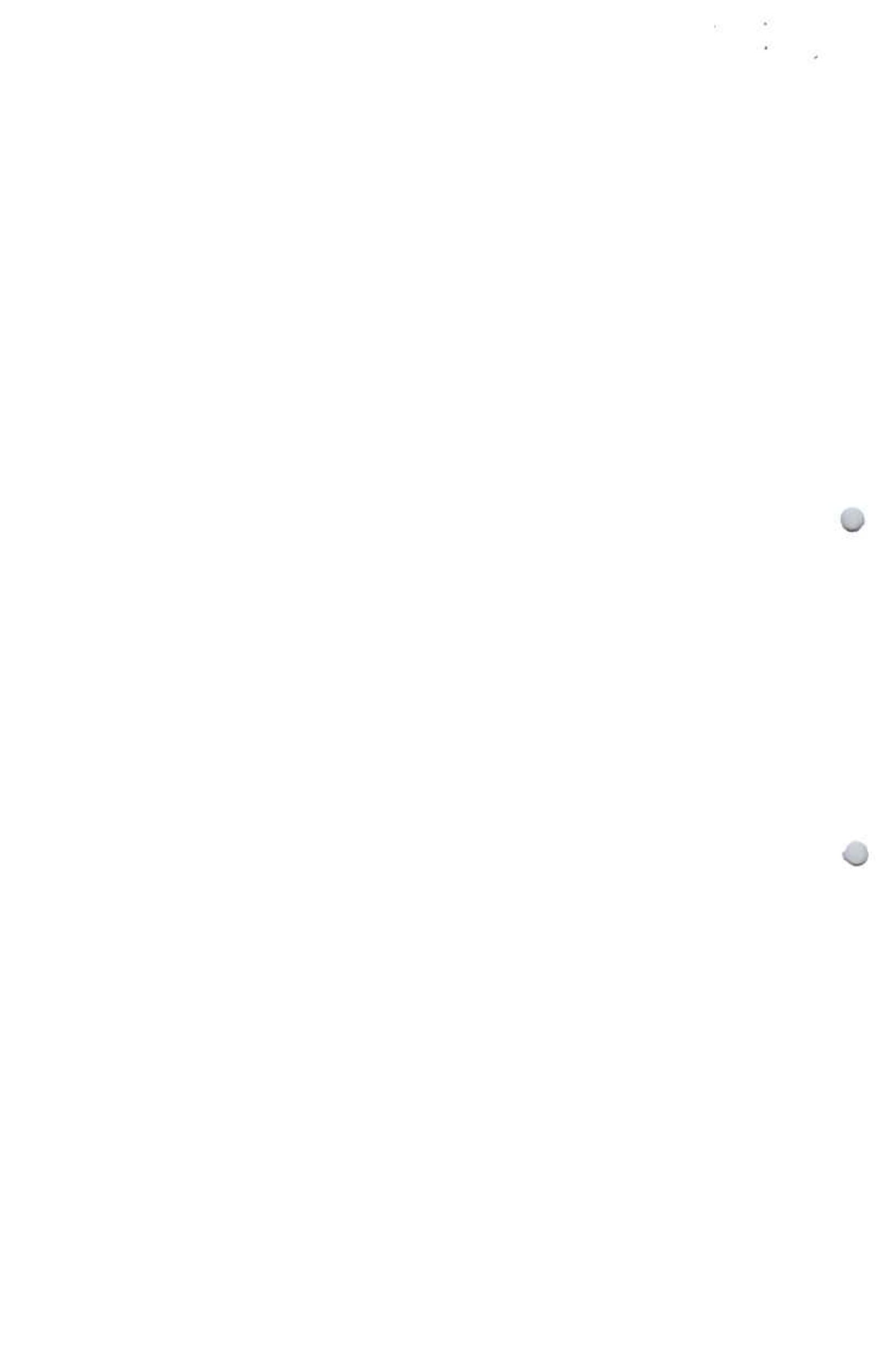
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



**CONTRATO**

En Río Bueno a 30 de Abril de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y **RENATA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT N° 94.510.000-1, representada Legalmente por el Sr. **PABLO NICOLÁS ITURRIETA PINTO**, cédula nacional de identidad N° 08.108.268-5, domiciliado en Amunategui 178, piso 3, de la ciudad de Santiago en adelante "el contratista".

PRIMERO:

Mediante el Decreto Exento N° 1829 de fecha 30.04.2019, se adjudicó a **RENATA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT N° 94.510.000-1, Representada Legalmente por el Sr. **PABLO NICOLÁS ITURRIETA PINTO**, cédula nacional de identidad N° 08.108.268-5, la Propuesta Pública N° 3833-72-LP19, denominada: "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUNICIPALES MUEBLES E INMUEBLES**", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento el contratista acepta la adjudicación en los términos establecidos en el presente contrato.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$60.981.210.- (Sesenta millones novecientos ochenta y un mil doscientos diez pesos)** IVA Incluido, correspondiente al área Municipal, al área del Departamento de Salud Municipal y al área del departamento de Educación Municipal.

TERCERO: COBERTURA

La cobertura del seguro será a contar del 01 de mayo del 2019, desde las 00:00 Hrs, con una vigencia de 12 meses, correspondientes a las áreas antes mencionadas, y que comprende las siguientes ramas:

- ✓ Incendio y adicionales y sismo.
- ✓ Robo.
- ✓ Vehículos livianos.
- ✓ Vehículos pesados.
- ✓ Equipo móvil.

CUARTO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO

Se garantizará mediante documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser: una Boleta de Garantía, Vale Vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por la suma de **\$3.049.060.- (Tres millones cuarenta y nueve mil sesenta pesos)**, correspondiente al **5%** del valor total del contrato, expresada en UF, tomada a nombre de **I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, cuya vigencia será el plazo contractual aumentado en 90 días, contados desde la fecha de firma del contrato.

QUINTO: PAGOS

Se facturaran según cada áreas (3 facturas) mencionadas en punto segundo, siendo estas emitidas al mismo Rut pero con diferente glosa.

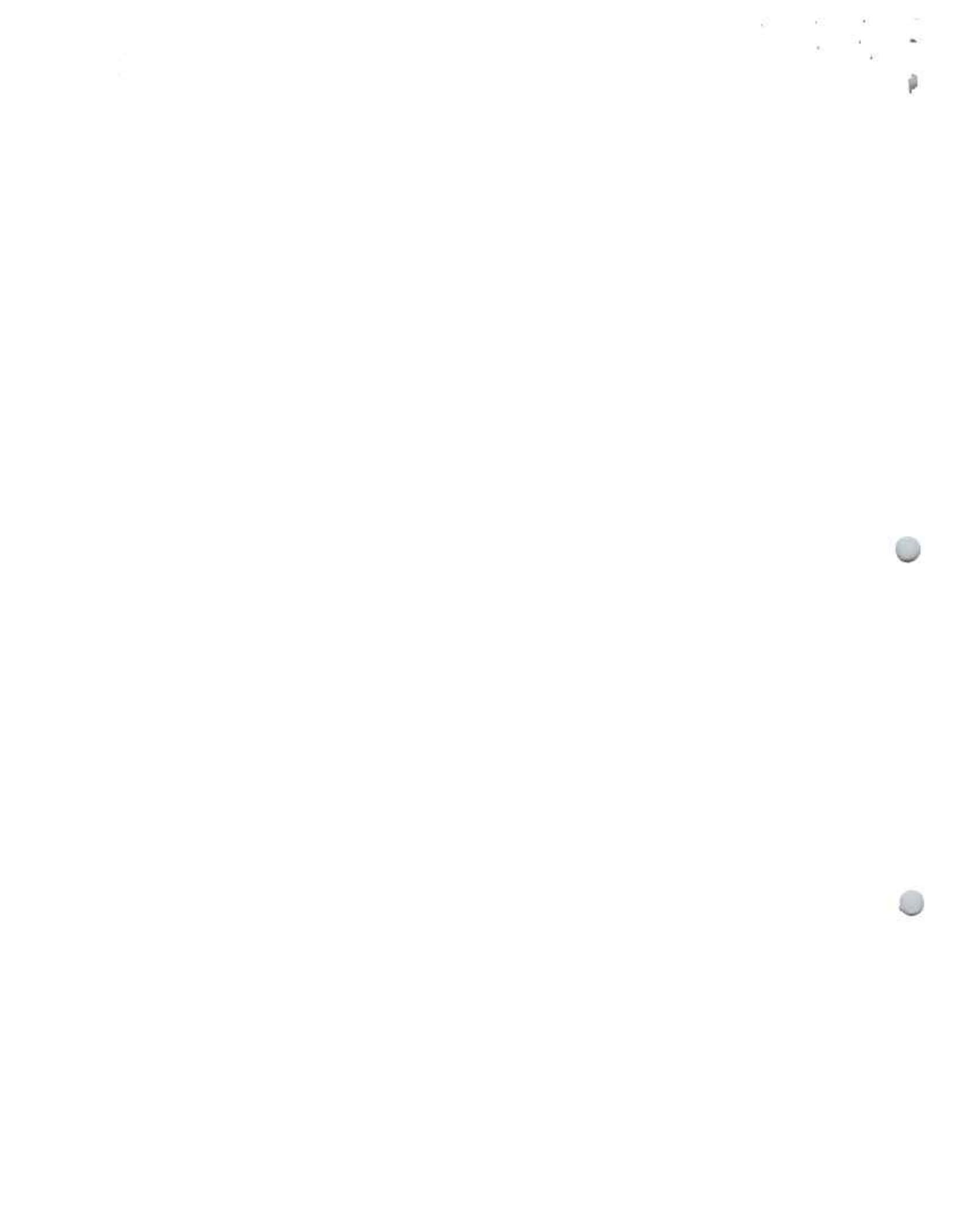
Los pagos se realizaran según el área:

- Departamento de Salud municipal: 12 cuotas.
- Departamento de Educación Municipal: 12 cuotas.
- Área Municipal: 4 cuotas, correspondientes a los meses de Julio 2019, Octubre 2019, Diciembre 2019 y Mayo 2020.

SEXTO: MULTAS

Se cobrara la multa respectiva indicada en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.







SEPTIMO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en su Oferta, y no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en ellas, si así fuere deberá reconstruir de su propia cuenta el proyecto original.

OCTAVO:

Se deja expresa constancia que las Bases Administrativas generales, anexos, aclaratorias, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

NOVENO:

Las Partes previa lectura firman y se ratifican del contenido del presente contrato, en seis ejemplares quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder del contratista.

DÉCIMO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno y Santiago respectivamente.


PABLO NICOLAS ITURRIETA PINTO
REPRESENTANTE LEGAL




LUIS ROBERTO REYEZ ALVAREZ
ALCALDE



Autorizo las firmas de don PABLO NICOLAS ITURRIETA PINTO, cédula de identidad N° 8.108.268-5 en representación de RENTA NACIONAL COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Santiago, 03 de Mayo de 2019.-



FIRMO ANTE MI EL CONTRATO DE LA VUELTA DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, C.N.I.Nº 8.818.022-4, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT Nº 69.201.000-0, SEGUN CONSTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, ROL 1649-2016.-
RIO BUENO, 10 DE MAYO DE 2019.-/cvs

